

Buenos Aires, 9 de junio de 1995.

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la contratación de los trabajos de provisión e instalación de una cámara de conservación de vísceras y refacción integral del sector, en el edificio sito en la calle Junín 760 de esta ciudad, sede de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de contratar los trabajos indicados, mediante la Resolución n° 646 de fecha 23 de junio de 1994 se autorizó el pertinente llamado a licitación pública, a cuya apertura concurrió la firma "Emar S.R.L.";

Que la Prosecretaría de Arquitectura se ha expedido favorablemente sobre la admisibilidad técnica y equidad de la única oferta presentada, temperamento que ha sido compartido por la Subdirección General de Arquitectura conforme se desprende de los informes obrantes a fs. 332/337 y 340;

Que con fundamento en los citados informes técnicos, como también el del Departamento de Auditoría y Control de Gestión de fs. 384/389 y favorables antecedentes recabados, la Comisión de Preadjudicaciones aconseja en el dictamen de fs. 391, la adjudicación de la presente obra pública a la firma "Emar S.R.L.";

Que en orden a las observaciones formuladas por la Prosecretaría de Arquitectura a fs. 333/334, la firma "Emar S.R.L.", ha acompañado un nuevo presupuesto detallado, que ha sido conformado por la dependencia mencionada, por considerar subsanados los errores detectados en el presupuesto de la propuesta, sin que ello comporte alterar el precio total cotizado (ver informe de fs. 416).

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar la licitación pública n° 10/94, la que se adjudica -por resultar más conveniente- a la firma "Emar S.R.L." por el importe total de Pesos Trescientos cuarenta y siete mil (\$ 347.000,00), de acuerdo con su oferta obrante a fs. 283, 295/317, 344/ 383 y al presupuesto detallado de fs. 405/415.

2º) Afectar preventivamente la suma que resulta de la adjudicación dispuesta con cargo a la Cuenta "Const. en bienes de dominio público" (05-19-00-02-00-5197-4-2-2-00000-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1995.

3º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) apropiar la suma aludida a fin de atender el pago de los certificados de obra;

b) liquidar e incluir en libramiento de pago o entrega con la finalidad prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

c) cancelar a través de su tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación, los certificados a que se refieren los apartados precedentes;


d) disponer que la Dirección General de Arquitectura y Servicios -por conducto del área Asesoramiento Jurídico- proceda a formular y suscribir "ad referendum" del Tribunal, el respectivo contrato de obra pública; y

e) disponer, asimismo, que la citada Dirección General apruebe y suscriba los certificados de obra y compensación financiera, en este último caso con intervención de la Comisión Liquidadora Ley 12.910, con carácter previo a su cancelación.

4º) Regístrese. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración y a la Prosecretaría de Arquitectura. Remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Servicios a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

CSJN
S.S.A.




JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION